

DOCUMENTOS

RELATIVOS

A LA

RENDICION

DEL

CALLAO

LIMA 1826.

IMPRESA REPUBLICANA ADMINISTRADA

POR JOSÉ MARIA CONCHA.



DOCUMENTOS



Siendo la rendición de la plaza del Collao uno de los sucesos memorables, que representa la revolución americana, no queremos defraudar al público del conocimiento de las ocurrencias que mediaron para arribar á él. Con este motivo, se dan á luz los documentos sobre la materia, que tanto honor hacen á los que tuvieron parte en dirigir y llevar al cabo una empresa tan grande como gloriosa.

3

CUARTEL JENERAL DEL EJERCITO SITIADOR
EN BELLAVISTA A 15 DE JULIO DE 1825.

Al señor jeneral español comandante de las fortalezas del Callao, Don José Ramon Rodil.

Sr. JENERAL.

Encargado del honorífico mando de este ejército sitiador me cabe la satisfacción de invitará V. S. para concluir la lucha que por tantos años ha aflijido á unos pueblos de un mismo orijen; pero de distintos intereses. Las armas americanas han terminado, con la victoria de Ayacuchu, la guerra en el nuevo mundo; y yo puedo asegurarle por mi honor, que las fuerzas que manda V. S. son los únicos restos del ejército español que ocupaba este inmenso territorio.

Al romper el silencio que hemos observado hasta á hora, combaten en mi corazon dos sentimientos: el de la gloria y el de la humanidad; el primero nos toca á ambos el llenarlo; pero el segundo es esclusivo de V. S. porque habiendo ya cumplido completamente con los deberes de un militar bizarro, esas tropas y vecindario son dignos de mejor suerte y de disfrutar tranquilos las dulzuras que nos ofrece la paz que rodea al pais. Estos sentimientos, y no otro alguno, son los que me animan para abrir con V. S. esta comunicacion convencido al mismo tiempo de que habiendo V. S. cumplido con su gobierno dejando bien puesto el honor de sus armas, y no teniendo V. S. esperanzas de auxilio ni de recursos, sería una temeridad, á la que V. S. sería responsable prolongar los males de la guerra; mucho mas si V. S. observa que á este ejército todo le sobra para llevar adelante el sitio aunque fuese de tanta duracion como el de Troya. Asi pues si V. S. se penetra de mis razones y no desoye los gritos de la humanidad doliente, puede entrar V. S. en una transacion, para lo cual nombrará sus

comisionados que uniendose á los míos ajusten las proposiciones convenientes para una capitulacion militar honorífica que yo ofrezco á V. S. á nombre de este gobierno, seguro de que se cumplirá religiosamente bajo las garantías que V. S. estime justas.

Yo quedo señor jeneral, con la dulce tranquilidad de llenar cumplidamente las leyes militares uniendo las de la filantropía; y á V. S. toca por su parte terminar los males que serán consiguientes si sigue en su avanzado empeño.

Tengo la honra de asignar á V. S. los mas altos respetos, y consideraciones con que se ofrece su mas atento seguro servidor. = *Bartolomé Salom.*

COMANDANCIA JENERAL DEL CALLAO Y PROVINCIA DE LIMA.

Si no son diversas las leyes de la guerra que V. S. y yo sostenemos, los siete motivos en que V. S. apoya la intimacion de rendir estos baluartes, que me hizo en su nota de ante-ayer, no me presentan, divididos ni en conjunto, un fundamento positivo para acceder y cubrir mi honor, acreditando el cumplimiento de mis sagrados deberes. Creo que V. S. se persuadiría de ello si estuviese en situacion de poderlo juzgar prudentemente como yo lo juzgo; y como V. S. ni otro hombre debe autorizarse para inducirme á cometer un crimen militar, porque aunque pudiese ocultárselo á mi lejítimo soberano, debería con razon borrarse del rol de aquellos que heroicamente han sido el ejemplo en otras plazas: estoy en el caso de poder decir á V. S. en contestacion, que si fueren puestos en ejercicio los elementos de que tanto abunda en su línea de sitiador, segun me insinúa, yo no tendré en inaccion los de defensa de que dispongo.

Dios guarde á V. S. muchos años. Real Felipe del Callao 17 de julio de 1825. = *José Ramon Rodil.*

Sr. D. Bartolomé Salom, Jeneral en jefe del ejército sitiador de esta plaza.

COMANDANCIA JENERAL DEL CALLAÓ.

Si como me ha propuesto el señor Almirante de Chile Don Manuel Blanco Encalada en comunicacion de 27 de julio del año procsimo pasado, no tuviese V. S. reparo que un oficial comisionado por V. S. y otro por mí, si no es factible á este solo, se reuniesen mañana á bordo del señor Comodoro ingles en la isla, á imponerse del estado de Europa por sus papeles públicos, yo tendria una prueba inequivoca de sus sentimientos filantrópicos de V. S. para con la humanidad, y un placer de que los subditos de mi mando se persuadan no intento sorprender su heróico comportamiento, cuando llegue la ocasion de que arreglemos tratados honoríficos y de una seguridad indestructible, debida á la brillante conducta de esta bizarra division y fiel vecindario. Entretanto, señor jeneral, su contestacion de V. S. será recibida por el mismo orden que esta se dirige; y cuando convenga con mi presente insinuacion, se servirá dar sus órdenes para que se permita tomar las urbanidades de atencion por lo que á mi respecta con el jefe de S. M. Británica en esta rada.

Dios guarde á V. S. muchos años Real Felipe del Callao enero 11 de 1826. = José Ramon Rodil—
Sr. Jeneral del ejército sitiador.

Jeneral en jefe. = Cuartel jeneral en Bellavista enero 11 de 1826.

Al señor ministro de guerra y marina jeneral de brigada Don Juan Salazar.

Sr. MINISTRO.

A las once de la mañana de hoy de la plaza del Callao hicieron los enemigos señal de parlamento fijando una bandera blanca en el torreón de casas Matas, á la que dispuse su contestacion inmediatamente en prueba de su admision; á continuacion salió de ella el destinado al efecto por aquel, quien se detuvo en

tre ambas líneas esperando al que debía yo mandar; y habiendose encontrado su resultado fué la nota del brigadier Don José Ramon Rodil que tengo la honra de pasarla á V. S. orijinal á fin de que se sirva elevarla á la consideracion de S. E. el Consejo de gobierno para su resolucion en esta parte, y pueda yo en su consecuencia contestar lo conveniente. = Dios guarde á V. S. = *Bartolomé Salom.*

REPUBLICA PERUANA.

Palacio del gobierno en la capital de Lima, á 11 de enero de 1826. = 7. °

Al Sr. Jeneral en jefe del ejército de la costa Bartolomé Salom.

Sr. JENERAL.

La apreciable nota de V. S. de esta fecha, á la que se sirve adjuntar la del jefe español Rodil, ha llenado de placer á S. E. el Consejo de gobierno quien me manda decir á V. S. que ya se ha oficiado al Procónsul de la Gran-Bretaña, para que allane la entrevista que se solicita abordo de uno de los buques de guerra de S. M. B. debiendo solo concurrir á aquel acto el oficial que nombre el dicho jefe, con el que vaya por nuestra parte; siendo muy de la aprobacion de S. E. la indicacion que hace V. S. por el comandante en jefe de la escuadra unida Juan Illingrot.

Tan luego como conteste el Procónsul tendré el honor de transmitir á V. S. su contenido para los fines ulteriores.

Dios guarde á V. S. = *J. Salazar.*

JENERAL EN JEFE DEL EJERCITO SITIADOR.

Cuariel jeneral en Bellavista enero 12 de 1826.

Al señor brigadier Don José Ramon Rodil gobernador de las fortalezas del Callao.

Sr. GOBERNADOR.

A pesar de que mis descos eran contestar áyc

mismo á la propuesta que V. S. me hace queriendo al mismo tiempo evitar la suerte aflictiva á que se halla reducida aquella plaza, y ese desgraciado vecindario, no ha sido posible conseguirlo, porque era de necesidad contar en este caso con el consentimiento del comandante de la fragata de guerra inglesa fondeada á la inmediacion de la isla, mas quedando allanada hoy esta circunstancia, puede V. S. cuando quiera comisionar al oficial que ha de adquirir de dicho comandante las noticias del estado de Europa, y principalmente de la Peninsula, cuyo olvido ácia V. S. por su situacion actual, es de la mayor consideracion. Este oficial luego que haga V. S. la señal de parlar ento en el arsenal puede salir de tres modos, ó bien esperando que se aproxime algun bote de la fragata Protector para que lo reciba, ó que salga de dicho puerto en un bote de la fuerza de V. S. con la indicacion correspondiente, ó por el punto del castillo de Santa Rosa que allí será embarcado; en intelijencia, que precisamente en cualquiera de los tres casos se ha de dirigir á la Protector, donde está el señor Comodoro de la escuádra unida bloqueadora, nombrado para asociarse con él, y pasar á bordo de la fragata inglesa al objeto propuesto. Por lo demas si V. S. es gustoso de entrar en tratados debe contar de un modo positivo en que cuanto se ofrezca se cumplirá religiosamente, como hasta ahora ha acostumbrado el gobierno independiente, de que hay pruebas inequivocas, y V. S. felizmente no las desconoce.

Sirvase V. S. pues aceptar por segunda vez los sentimientos de mi mayor consideracion con que soy su atento seguro servidor. = Bartolomé Salom.

COMANDANCIA JENERAL DEL CALLAO Y PROVINCIA DE LIMA.

COMANDANCIA JENERAL DEL CALLAO Y PROVINCIA DE LIMA.

Quedo enterado del contenido del oficio de V. S. de este dia, y he adoptado el primer modo que se sirve indicar; para que el oficial comisionado por mí vaya á bordo de la fragata inglesa á las nueve del dia de mañana, á fin de desempeñar el objeto propues-

ta; y se lo comunico á V. S. en contestacion para su intelijencia.

Dios guarde á V. S. muchos años. Real Felipe del Callao enero 12 de 1826. = *José Ramon Rodil*. = Sr. Jeneral del ejército sitiador.

JENERAL EN JEFE DEL EJÉRCITO SITIADOR.

Cuartel jeneral en Bellavista enero 13 de 1826.

Al señor Brigadier Don José Ramon Rodil gobernador del Callao.

SEÑOR GOBERNADOR.

Supuesto que en este dia se ha de imponer V. S. del estado de la Europa en razon de nuestro avencimiento, y de la comision nombrada al intento, quiero aclarar para evitar incidentes que pueden producir sentimientos, que hoy y mañana está por mi parte suspensa toda hostilidad, tiempo suficiente para resolver V. S. en consecuencia cuanto le convenga, indicandose dicha suspencion con la bandera de paz enarbolada en la bateria derecha, en lugar de la nacional de suerte que, si en este período gusta V. S. comunicarme algo, el tiro de un cañonazo será la señal de este objeto, entre tanto, aseguro á V. S. que no se adelantará trabajo alguno sobre la plaza, solo si se seguirán los que actualmente se hallan en planta. Pasado el término prevenido para romper nuevamente las hostilidades, su indicacion será arriar aquella bandera, y colocar otra vez la nacional. Lo que tengo la honra de avisarlo á V. S. para su intelijencia.

Dios guarde á V. S.—*Bartolomé Salom.*

COMANDANCIA JENERAL DEL CALLAO Y PROVINCIA DE LIMA,

VINCIA DE LIMA,

Habiéndome conformado con el contenido de su oficio, debo insinuar á V. S. que la bandera blanca

en Casas-matas, es la correspondencia á la de V. S. en la bateria de la derecha para la tregua de dos dias de la conferencia convenida, á imponerme de los papeles de Europa que recibí ayer tarde, y al terminarse aquellos darle mi resolucion sobre fundamentos sólidos que nos saquen de inacion, y la dirijiré á V. S. por el parlamento de costumbre; pero entre tanto debo observar á V. S. que los trabajos principiados son hostilidad el continuarlos, al tanto que abanzarse individuos discrecionalmente sobre la plaza, espuestos á un suceso desagradable, y que V. S. conoce no está en el arbitrio del que manda evitarlo, cuyo inconveniente puede salvarse por las prevenciones de V. S. para que se conformen á sus puestos trincheras abanzada y camino cubierto de la playa.

Dios guarde á V. S. muchos años Real Felipe del Callao enero 14 de 1826 = José Ramon Rodil. = Sr. D. Bartolomé Salom Jeneral en jefe del ejército sitiador.

JENERAL EN JEFE DEL EJERCITO SITIADOR

Cuartel jeneral en Bellavista enero 14 de 1826.

Al señor brigadier Don José Ramon Rodil gobernador de las fortalezas del Callao.

Sr. GOBERNADOR.

Instruido de su nota del día en contestacion á la que diriji á V. S. ayer debo observar.

1.º Cuando ofrecí en ella no adelantar trabajo alguno sobre la plaza interin duraba la suspension de hostilidades, no era decir que se dejarian de continuar los que se hallaban en planta correspondientes á la línea, cuyo literal sentido bien claro así lo significa y de ninguna manera es de interpretarse por hostilidad su continuacion dentro de ella, en tal caso á V. S. debe arguirsele igual accion con mas razon, pues ayer seguía la fundicion de proyectiles en el arsenal,

igualmente que haberse abanzado los pescadores mas allá del punto acostumbrado.

2.º Si algunos individuos del ejército se han excedido preparandose un poco de los límites considerados, esta conducta no ha llegado á mi noticia para su reprencion porque bien terminantes son las órdenes que tengo dadas sobre el particular, á fin de que por mi parte no haya falta alguna, sin embargo en este momento vuelvo á encargar su cumplimiento para evitar reclamos; así como espero que V. S. no permitirá salir á los yervateros á mas distancia que la que anteriormente ocupaban, pues ayer no le restó que hacer otra cosa sino pasar hasta mi cuartel jeneral tanto que por la subordinacion del ejército no ocurrió el suceso desagradable que V. S. indica en su nota citada á que contesto.

Dios guarde á V. S. — *Bartolomé Salom.*

COMANDANCIA JENERAL DEL CALLAO Y PROVINCIA DE LIMA.

Decidido por los conocimientos que tomé últimamente de la Península segun lo acordado con V. S. á que nos uniformemos sobre la suerte de esta Plaza, debo proponer á V. S. que para realizarlo nombremos nuestros respectivos comisionados, á fin de que se reúnan en la fragata de guerra de S. M. Británica *La Briton*, que al intento elija como punto neutral para los tratados solemnes, siguiendo lo que se practica en mi caso, y lo mismo que verificó el Excmo. Señor Jeneral Bolivar cuando el *Cambrige* se presentó en esta rada fuera de tiro de cañon el 26 de diciembre del año proximo pasado, y posteriormente con las fragatas *Tartar* y *Briton* en 29 de julio ultimo á indicacion de V. S. Si esto mismo acomoda á V. S. podremos desde luego poner término á la guerra y concluir como militares de principios la actual campaña, extendiendo la suspension de hostilidades hasta donde V. S. guste desde que se reúnan los plenipotenciarios con sus respectivos poderes.

Es creo , Señor Jeneral , lo menos que puede escijir un militar que no se reporta otra gloria que concluir este asunto con el honor que le demanda su deber , y en V. S. consiste el que por pequeñas diferencias no desviemos el punto principal que en nada agravia al decoro y reputacion de V. S. en su posicion actual , porque no propongo , ni solicitaré cosa alguna que no se halle en las maximas jenerales de la guerra.

Dios guarde á V. S. muchos años Real Felipe del Callao enero 15 de 1826. = José Ramon Rodil. =
Sr. D. Bartolomé Salom , Jeneral en jefe del ejército sitiador.

JENERAL EN JEFE DEL EJERCITO SITIADOR.

Cuartel jeneral en Bellavista enero 15 de 1826.

Al señor brigadier D. José Ramon Rodil gobernador de las fortalezas del Callao.

SEÑOR GOBERNADOR.

Impuesto de la nota de V. S. de hoy , satisfecho de su decision por ver el término de los desastrosos horrores de la guerra , y animado yo de lo mismo sentimientos , no puedo dejar de convenir en las proposiciones de V. S. empero creyendo innecesaria la eleccion de un punto neutral bajo pabellon extranjero , y persuadido á que hace muy poco honor á V. S. y á mí cuando ecsisten aun entre españolas , y americanas relaciones que ofrecen toda seguridad , y que tiempo no ha desmentido jamas por nuestra parte: propongo , á eleccion de V. S. sea el punto determinado bajo un toldo entre nuestra línea , y la plaza en el camino cubierto , despues de retirar la tropa que cubre la bateria mas abanzada , ó en una barraca del mismo pueblo del Callao si V. S. lo tiene á bien convengo en la prorroga de la suspension de hostilidades que será siempre indicado con la bandera blanca en el lugar determinado , y tan luego como sepa la decision de

V. S. por uno de estos tres puntos, procederé al nombramiento de los diputados con la esperanza de terminar del mejor modo posible una contienda cuya continuacion no nos trae otro resultado que la prolongacion de males.

Dios guarde á V. S. = *Bartolomé Salom.*

COMANDANCIA JENERAL DEL CALLAO Y PROVINCIA DE LIMA.

Para haber de no dilatar notas oficiales, y que su expresion siempre es distinta de la viva voz; he determinado que el teniente coronel ayudante del E. M. D. Bernardo Villazón, tomando el beneplácito de U. S., le espalaye personalmente lo candoroso de mis sentimientos, para de este modo no trepidar en el primer paso de nuestras negociaciones, y entretanto se verifica dejo de fijarme en el punto neutral que V. S. propone en su oficio de este dia á que contesto por el memento.

Dios guarde á V. S. muchos años. Real Felipe del Callao enero 15 de 1826. = *José Ramon Rodil.* = Sr. D. Bartolomé Salom Jeneral en jefe del ejército sitiador.

JENERAL EN JEFE DEL EJERCITO SITIADOR

Cuartel Jeneral en Bellavista enero 15 de 1826.

Al Señor Brigadier Don José Ramon Rodil gobernador de las fortalezas del Callao.

SEÑOR GOBERNADOR.

Habiendo sido el objeto principal de la presencia en este cuartel jeneral del Ayudante de E. M. teniente coronel Don Bernardo Villazon, exigir garantia extranjera, indicando al efecto el pabellon ingles para entrar en tratados, hago saber á V. S. que si es precisa esta circunstancia para dar término á la guerra, ó mas claro á los males que á fijen á aquella plaza, tendré

el sentimiento de que nuestros intentos se vean frustrados, porque repito que el gobierno independiente no ha necesitado nunca de este requisito para cumplir religiosamente cuanto ha ofrecido, siempre que ha llegado su vez igual á esta, y por si acaso le asiste alguna duda (que no lo creo) puede V. S. remiir nuevamente á algun oficial á bordo de la Fragata Briton, bajo los términos prescritos en mi nota de 12 del corriente, con el objeto de que se imponga si las capitulaciones de Ayacucho han sido cumplidas mas allá de lo que podian esperar los comprendidos en ellas; en inteligencia que la contestacion resolutive de V. S. sobre el punto indicado será la que decida si se rompen las hostilidades, ó nó,

Dios guarde á V. S.—*Bartolomé Salom.*

COMANDANCIA JENERAL DEL CALLAO Y PROVINCIA DE LIMA.

Aun cuando aver satisface á V. S. con esplicaciones bien evidentes, sobre los motivos que me asistian á desear garantizar los tratados que tenemos en cuestion, á fin de alejar de V. S. todo concepto de mala fé, ácia su gobierno y ácia si mismo, porque no se me crea temerario llevarlo al último estremo, convengo en que mañana se reunan nuestros comisionados á la cabeza de la Zapa como V. S. marcó ayer al Ayudante de E. M. Don Bernardo Villazon, y alli si nuestras proposiciones fueren aceptables por ambas partes, tendremos la satisfaccion de terminar esta lucha lo mas honroso que pudieramos apeteer.

Necesitando todo el dia de hoy para reunir los jefes de esta division, y determinar las bases sobre que han de marchar los comisionados, me parece que por mi parte mañana á las nueve podrá estar espeditos estos para salir al punto designado á la prevencion del canionazo convenido.

Dios guarde á V. S. muchos años, Real Felipe del Callao enero 16 de 1826. *José Ramon Rodil.*

Señor D. Bartolomé Salom jeneral en jefe del ejército Sitiador.

JENERAL EN JEFE DEL EJERCITO SITIADOR

Cuartel jeneral en Bellavista enero 16 de 1826.

Al Señor Brigadier Don José Ramon Rodil gobernador de las fortalezas del Callao.

SEÑOR GOBERNADOR.

Vista la nota de V. S. de hoy, contestacion á la que le diriji ayer, que sus sentimientos se hallan uniformes á los míos, presindiendo de la garantía que solicitaba, para entrar en tratados, confiando en la buena fé del gobierno y mia, y habiendo convenido V. S. en que el extremo del camino cubierto sea el punto donde han de reunirse á la señal del cañonazo los diputados de ambas partes, debiendo ser á las nueve de la mañana siguiente, segun su parecer, tengo la honra de hacer saber á V. S. que los nombrados por mi con los poderes respectivos son dos, y un secretario sin voto, y ademas un oficial para que esté pronto á atender á cualquiera ocurrencia que se presente, quedando dicho punto neutral en el tiempo que duren los tratados, que al efecto mandaré retirar las fuerzas que allí existen.

Dios guarde á V. S.—*Bartolomé Salom.*

COMANDANCIA JENERAL DEL CALLAO Y PROVINCIA DE LIMA.

En contestacion á su oficio de V. S. de ayer estamos unánimes en el número de comisionados, secretario y oficial de partes para dar principio á las negociaciones que nos propusimos, á fin de terminar la actual contienda, que V. S. y yo hemos dirigido respectivamente en el sitio y defensa de esta plaza.

Dios guarde á V. S. muchos años. Real Felipe del Callao enero 17 de 1826.—*José Ramon Rodil.*

Señor Don Bartolomé Salom **Jeneral en Jefe del Ejército Sitiador.**

JENERAL EN JEFE.

Cuartel jeneral en Bellavista enero 16 de 1826.

Al Señor Ministro de guerra y marina jeneral de brigada Don Juan Salazar.

SEÑOR MINISTRO.

Desde el 11 del corriente en que de lá plaza sitiadora del Callao anunciaron segun es de costumbre hallarse en estado de parlamentar, fijando al efecto en el torreón de Casas matas una bandera blanca la cual fué contestada por mí puntualmente, colocando otra igual en la bateria derecha en señal de su admision, siendo su resultado haber recibido una comunicacion del Brigadier Don José Ramon Rodil deseando entrar en tratados, hasta la fecha han transcurrido varias comunicaciones habiendo puesto yo personalmente la primera en manos del gobierno para reglar mis operaciones, y como en este período se hallaban por ambas partes en oposicion nuestros intereses respectivos, al fin para transijir el asunto de tanta importancia, ha convenido á aquel en que á las nueve de la mañana siguiente presindiendo de la garantía que solicitaba se reunan los diputados nombrados al efecto en el extremo del camino cubierto, punto medio entre las fortalezas, y mi cuártel jeneral, á lo que he accedido debiendo ir por mi parte con este encargo y las instrucciones del caso, el señor coronel comandante en jefe de la escuadra unida bloquedórá Juan Illingrot, y el teniente coronel comandante de la brigada de artilleria Don Manuel Larenas sirviendo de secretario, y sin voto el primer ayudante encargado del detall del primer batallon del regimiento número 3. del Perú sargento mayor graduado Don Francisco Galvez Paz, y franqueandóles á aquellos amplios poderes para que cumplan con el objeto de su comision. Lo que tengo la honra de ponerlo en conocimiento de V. S. para que sea transmitido al de S. E. el Consejo de gobierno y tenga á bien comunicarme las instruc-

ciones que estime necesarias, y consiguientes al intento, pues yo las deoco con ardor consultando el asierto en mis deliberaciones.

Dios guarde á V. S.—*Bartolomé Salom.*

REPUBLICA PERUANA.

Palacio del gobierno en la Capital de Lima á 16 de enero de 1826.—7.º

*Al Señor Jeneral en jefe del ejército de la Costa
Bartolomé Salom.*

SEÑOR JENERAL.

S. E. el consejo de gobierno me manda decir á V. S. en contestacion á su apreciable nota de esta fecha, referente á la comision que se ha servido conferir V. S. al coronel comandante en jefe de la escuadra unida bloqueadora Juan Illingrot, al teniente coronel comandante de la brigada de artillería Don Manuel Larenas, y al sargento mayor graduado Don Francisco Galvez, que aprueba el nombramiento de estos: y para llevar á su término las negociaciones entabladas con el brigadier Rodil, tengo el honor de incluir á V. S. las iustrucciones reservadas á que deberá arreglarse en este asunto.

Dios guarde á V. S.—*Juan Salazar.*

JENERAL EN JEFE

Cuartel Jeneral en Bellavista enero 16 de 1826

Al Señor coronel comandante en jefe de la escuadra unida bloqueadora Juan Illingrot.

SEÑOR CORONEL.

Habiendo contestado hoy el brigadier Don José Ramon Rodil hallarse corriente para entrar en tratados

sin necesidad de la garantía que exija, indicando al mismo tiempo que la reunion de los diputados de ambas partes sea á las nueve de la mañana siguiente en el extremo del camino cubierto, elegido por él, de varios puntos que le designé; y siendo V. S. nombrado por mí en union del comandante de la brigada de artillería Don Manuel Larenas para transijir un asunto de tanta importancia, segun le manifesté ayer verbalmente; cuyo encargo tubo V. S. la bondad de admitirlo con todo gusto, espero que á las siete de la mañana se sirva V. S. pasar á este Cuartel jeneral al objeto propuesto.
 Dios guarde a V. S.—*Bartolomé Salom.*

COMANDANCIA JENERAL DE LA ESCUADRA

VUNDA.

Fragata Protectora á 17 de enero de 1826.

Al Señor Jeneral en jef: del ejército Unida de la costa del Perú —Bartolomé Salom.

SEÑOR JENERAL.

Impuesto de la nota de V. S. de hoy en que se sirve confirmar el nombramiento que verbalmente me comunicó ayer, de asociarme con el señor comandante de la brigada de artillería Don Mauuel Larenas en la importante comision de negociar los tratados de rendicion de las fortalezas del Callao, con los comisionados del brigadier Don José Ramon Rodil; y citandome V. S. al cuartel jeneral á las siete del dia de mañana; tengo el honor de reiterar á V. S. á mi pronta voluntad para el desempeño del honoroso cargo que me ha confiado, á cuyo efecto me pondré á las ordenes de V. S. á la hora señalada.

Dios guarde á V. S.—*J. Illingrot.*

BARTOLOMÉ SALOM DEL ORDEN DE LIBERTADORES de Venezuela, Cundinamarca, y Quito, Jeneral de Division de los Ejércitos de la República de Colombia.

y en jefe del ejército de la Costa del Norte del Perú que obra sobre el Callao. &c. &c.

Por cuanto S. E. el Consejo de gobierno en virtud de las facultades ordinarias y estraordinarias que le tiene conferidas S. E. el LIBERTADOR me ha prestado su consentimiento é iustrucciones para entrar en tratados sobre la capitulacion de las fortalezas del Callao con el brigadier Don José Ramon Rodil gobernador de ellos. Por tanto, he venido en nombrar por diputados para el efecto al señor coronel comandante en jefe de la escuadra unidabloqueadora Juan Illingrot, y al teniente coronel comandante de la brigada de artilleria Don Manuel Larenas, confiriendoles amplias facultades para que traten, negocien y estipulen con los diputados del espresado gobernador todo lo conveniente al desempeño de su comision: dando cuenta de ello para su aprobacion y ratificacion. En fé de lo cual y á nombre del gobierno les mande extender los presentes poderes dados, firmados por mí, y refrendados por mi secretario. En el cuartel jeneral de Bellavista á los 17 dias de enero de 1826 = *Bartolomé Salom.* = *Mariano Armaza* Secretario =

JENERAL EN JEFE

Cuartel Jeneral en Bellavista enero 16 de 1826.

Al primer ayudante encargado del detall del primer batallon del regimieto número 3 del Perú sarjento mayor graduado Don Francisco Galvez Paz.

Teniendo á bien nombrar á V. secretario de la diputacion que ha de entrar mañana en tratados con el brigadier Don José Ramon Rodil, para oír las propuestas que hagan los nombrados por él, espero que contribuya V. efectivamente a que mis sincéros deseos se vean cumplidos, y tengan todo el efecto que apetece la humanidad y dicta la razon, presentandose para su objeto en este cuartel jeneral á las siete de la mañana siguiente.

Dios guarde á V.—*Bartolomé Salom*.

DON JOSÉ RAMON RODIL, BRIGADIER DE LOS Reales Ejércitos, Ayudante Jeneral de E. M. G. de los de operaciones del Perú, Gobernador político y militar de las fortalezas del Callao y Provincia de Lima, Comandante Jeneral de la Division del ejército del Norte en la Costa, condecorado con las cruces de Sornosa y Espinosa de los Monteros, Sampayo, Tamames, Medina del campo, Tarifa, tercer ejército, Pamplona, y Cancharrayada &c. &c.

Por cuanto debiendo nombrar comisionados, para que ajusten, arreglen y trancen una capitulacion la mas honorífica en favor de la heroica guarnicion de esta plaza y fiel vecindario del Callao, con los que al intento elija el señor jeneral en jefe sitiador Don Bartolomé Salom, con bastantes poderes cuales se requieren en forma y casos semejantes; he tenido á bien confiar tal encargo con las facultades necesarias y ceñidas á mis instrucciones, sin separarse de ellas hasta no consultarmelo, y ver, ó oír mi decision, á los tenientes coroneles comandante de artilleria Don Francisco Duro, y interino de ingenieros Don Bernardo Villazon ayudante de estado mayor, sirviendò de secretario sin voto el teniente Don Manuel Dominguez, y de ayudante de partes el subteniente Don Juan Ugarte; y despues de canjeados sus credenciales, cuanto ellos hagan, acordaren y convinieren, será otorgado, no oponiendose á dichas mis instrucciones y decisiones; expidiendoles al efecto el presente sellado con el de mis armas, y refrendado por el secretario del gobierno, en el Real Felipe del Callao á 17 de enero de 1826—*José Ramon Rodil*—*José Luis Bolaño*.—Secretario—

JENERAL EN JEFE

Cuartel Jeneral en Bellavista enero 19 de 1826.

*Al Señor Ministro de Guerra y Marina jeneral de
brigada Don Juan Salazar,* 3

SEÑOR MINISTRO.

Tengo el honor de dirigir á V. S. las capitulaciones hechas por el jeneral Don José Ramon Rodil para que elevandolas á S. E. el Consejo de gobierno, si son de su aprobacion, me las devuelva V. S. para la ratificacion conveniente y consiguientes operaciones; en inteligencia que para el efecto estan señaladas tres horas.

Dios guarde á V. S.—*Bartolomé Salom.*—

JENERAL EN JEFE.

Cuartel Jéneral en Bellavista enero 19 de 1826.

*A los S. S. Diputados Coronel Don Juan Illingrot,
y teniente coronel Don Manuel Larenas.*

S. S. DIPUTADOS.

Tengo la honra de acompañar á V. S. S. la contestacion que S. E. el Consejo de gobierno pasa con esta fecha haciendo varias observaciones á las capitulaciones que le fueron remitidas para su aprobacion, y espero que V. S. S. procedan á la reforma de ellos.

Dios guarde á V. S. S.—*Bartolomé Salom.*

REPUBLICA PERUANA.

*Palacio del gobierno en la Capital de Lima á 19 de
Enero de 1826—7.º*

*Al Señor Jeneral en jefe de la division sitiadora,
Bartolomé Salom.*

Puestas en el conocimiento de S. E. el consejo de gobierno las capitulaciones que V. S. ha celebrado con el gobernador de la plaza del Callao jeneral Don Ramon Rodil, me previene le diga son de su suprema aprobacion siempre que se expliquen los arti-

culos 21 y 6, ° en términos que salven la obscuridad y confusión con que aparecen concebidos: y teniéndose á la vista las instrucciones dadas al efecto.

Así, en cuanto al 21 desea S. E. que se anote espresamente, que el gobierno del Perú no reconoce en sí deudá alguna pública ó privada contraída por dicho gobernador en las épocas que indica: y por lo que mira al 6 ° que tampoco debe embarcarse el citado gobernador hasta haber entregado la plaza y todos sus enseres.

Tengo el honor de avisarlo á V. S. para su inteligencia y demas fines consiguientes.

Dios guarde á V. S.—*H. Undaue.*

*En el camino cubierto frente la Plaza del Callao
enero 20 de 826.*

*A los S. S. Comisionados por parte del gobernador,
de la plaza del Callao.*

Habiendo pasado, para su aprobacion al supremo gobierno de la República el tratado de capitulaciones que en 19 del presente celebramos en este mismo sitio, S. E. ha tenido á bien observarnos que, en cuanto el artículo 6, ° no puede permitirse al señor jeneral Rodil embarcar en la fragata de guerra de S. M. B. la Briton hasta despues de haberse concluido la entrega; como que es quien ha de responder en cualquier caso que ocurra: y en cuanto á evitar el sentimiento de precenciarla, puede servir la fragata Protector como la Briton si fuere de su agrado.

Ygualmente nos advierte, que respecto al artículo 21 que trata del reconocimiento de los créditos y deudas del gobernador de la plaza el de la República, no puede comprometerse tacita ni expresamente, á él.

De la reforma de dichos artículos en los términos indicados depende la ratificacion de un tratado que ahorra á la humanidad el sacrificio de millares de víctimas.

Dios guarde á V. S. S.—*Juan Illingrot = Ma-
rquel Larcenas = Francisco Calvez = Secretarios.*

JENERAL EN JEFE.

Cuartel jeneral en Bellavista enero 20 de 1826.

Al Señor Ministro de guerra y marina jeneral de brigada Don Juan Salazar.

SEÑOR MINISTRO.

Consecuente á lo que V. S. se sirvió decirme en su nota de ayer de orden de S. E. el Consejo de gobierno en contestacion á haber remitido las capitulaciones hechas con el brigadier Don José Ramon Rodil para su aprobacion, conciderandolas concluidas tuve á bien pasar á mis comisionados dicha nota, á fin de que procediesen á verificar la aclaracion de los artículos 6.º y 21 que se sitan, y su resultado es la esposicion que original acompaño, para que en su vista se resuelva definitiva y terminantemente sobre el particular; advirtiendo que la suspencion de armas en que nos hallamos es del todo perjudicial á la República, dicha nota me será devuelta para su archivo en mi secretaria.

Dios guarde á V. S.—*Bartolomé Solom.*

La Zapa frente las fortalezas del Callao á 20 de enero de 1826.

Al Señor jeneral en jefe del ejército sitiador Bartolomé Salom.

Los comisionados para tratar la capitulacion entre la plaza del Callao, y el ejército sitiador, tenemos la honra de transcribir á V. S. la nota que acabamos de recibir en contestacion á la que con esta fecha pasamos á los SS. comisionados de parte del jeneral Don José Ramon Rodil sobre las observaciones que en los artículos 6.º y 21 se ha servido hacernos S. E. el supremo Consejo de Gobierno por conducto de V. S. á consecuencia de su remision.

22 A consecuencia del oficio que V. S. me acaba

de remitir transmitiendome la nota de los SS. comisionados del ejército sitiador, como debe manifestarles que su encargo ha terminado despues que han discutido y firmado las capitulaciones segun mis proposiciones entabladas y convenidas con V. S. por haberlas ratificado en el término prevenido en consecuencia de hallarse sancionadas, y firmadas por V. S. y los SS. comisionados del señor jeneral en jefe del ejército sitiador despues de haberme detenido en ellas con un maduro examen; mas ya que el superior gobierno de la República libre nuevas dificultades será de necesidad seguir las con él mismo directamente en el concepto de que sentados los principios que solicita se le pueden ocurrir otras al tiempo de recaer su aprobacion ó ratificacion = Persuadan V. S. á los SS. comisionados del ejército sitiador que los sentimientos de esta division han sido dar un testimonio al mundo, y al que se halle á la observacion de nuestras operaciones y conducta, que poniendo á cubierto nuestro honor se acabasen los males que en adelante pudiesen ser subsecuentes ácia á la humanidad = Dios guarde á V. SS. muchos años. Real Felipe del Callao enero 20 de 1826. — José Ramon Rodil = SS. Don Francisco Duro, y Don Bernardo Villazon = Y lo comunico á V. SS. en la parte que le toque en el mismo punto, y fecha Ut supra:

Dios guarde á V. S. — J. Illingrot. — Manuel Larnas — Francisco Golvez — Secretario.

REPUBLICA PERUANA.

Palacio del gobierno en la capital de Lima á 20 de enero de 1826. — 7. °

Al Señor jeneral en jefe del ejército de la Costa Bartolomé Salom.

SEÑOR JENERAL.

Puestas en consideracion de S. E. el Consejo

de gobierno las dos apreciables notas de V. S. de esta fecha, meditado el negocio que ellas contienen con el pulso y circunspeccion propias de su grande entidad, me ordena le prevenga definitivamente que no accediendo el jeneral Don José Ramon Rodil á las justas y fundadas correcciones que ha mandado hacer á los artículos 6.º y 21 de las capitulaciones propuestas por sus comisionados, se suspenda desde luego el armisticio concedido para su celebracion, continuando en consecuencia las hostilidades del sitio, despues de una formal intimacion.

Reitera S. E. para el caso de refundirse nuevamente dichos articulos, se consiva el 6.º en los mismos términos que anteriormente tiene dispuesto es decir que el embarque del jeneral Rodil se ha de verificar despues de la entrega de la plaza y todos sus enseres con arreglo al artículo 4.º y conforme á su responsabilidad.

Quiere asi mismo S. E. que en cuanto al 21 se diga espresamente que el Gobierno del Perú no reconoce deuda alguna pública ó privada de la pertenencia del espresado gobernador, como tambien se tiene prevenido por instrucciones antecedentes; pues no es justo ni decoroso á la República, que no reconozca su gobierno deudas que no ha podido crear el referido gobernador en la época que de hecho ha ocupado una parte de su territorio; haciendole observar que el Consejo de gobierno no prestando su aquiescencia á las dos proposiciones en cuestion no ha hecho otra cosa que no querer conceder ventajas perjudiciales al paso que degradantes de la alta confianza que le ha dispensado S. E. el LIBERTADOR; siendo la nobleza y religiosidad de estos sentimientos la mejor garantia de que allanados dichos dos artículos se observarán los restantes con el honor que le caracteriza, y sin esa perplegidad y variaciones que tan injustamente le atribuye el citado gobernador, quien sin duda ignora que todo tratado puede ser correjido y modificado antes de su ratificacion por cualquiera de las autoridades en cuyo interés no esté aprobar los actos de sus comisionados.

Dios guarde a V. S.—*J. Salazar.*

JENERAL EN JEFE DE EJERCITO SITIADOR.

Cuartel jeneral en Bellavista enero 21 de 1826^a

*Al señor brigadier D. José Ramon Rodil gobernador,
de las fortalezas del Callao.*

Sr. GOBERNADOR.

Con fecha de ayer han puesto en mi conocimiento mis comisionados la contestacion que los de V. S. les han dirigido consiguiente á la reforma que se mandó hacer en los artículos 6.º y 21 de las capitulaciones, transcribiendo en ella su determinacion, es decir, que á estos se les considera con su comision concluida y V. S. reasume en sí la intelijencia con el gobierno para que recaiga la ratificacion que ha de terminar el asunto, queriendo evitar con este paso las dificultades que pudieran ocurrir nuevamente. V. S. no debe ignorar que cuando se requiere esta formalidad en todo tratado es porque antes de ella puede corregirse, y modificarse por cualquiera de las autoridades en cuyo interes no esté aprobar los actos de sus comisionados; y siendo la resolucion de aquellos la única diligencia que resta para aliviar á las pocas familias y tropa que aun sobreviven en esa plaza á los males consiguientes á un sitio riguroso, yo creo que V. S. no se detendrá en admitir dicha reforma, y que su embarque debe ser despues de la entrega de la plaza, y todos sus enseres con arreglo al artículo 4.º y conforme a su responsabilidad; igualmente que el gobierno de la República de ninguna manera se encarga de reconocer deuda alguna pública: ni privada que haya V. S. contraído en tiempo que de hecho ocupaba una parte del territorio cuya concesion no le seria decorosa, al mismo tiempo que tampoco es justa; en intelijencia, que mi gobierno con estas observaciones y restricciones no hace otra cosa que manifestar la nobleza de sus intenciones que es la mejor garantia para cumplir lo estipulado.

Así pues, espero que en el término de tres horas despues de recibido este, me conteste V. S. definitivamente sobre el particular, debiendo escusar nuevas interpretaciones en el asunto que den lugar á retardar el fin deseado; de lo contrario hago saber á V. S. con todo el sentimiento de mi corazón que pasado dicho término, y denegandose á admitir la reforma indicada, se han de entender rotas de hecho las hostilidades.

Dios guarde á V. S. = *Bartolomé Salom.*

JENERAL EN JEFE.

Cuartel jeneral en Bellavista enero 21 de 1826.

Al señor ministro de guerra y marina jeneral de brigada Don Juan Salazar.

Sr. MINISTRO.

A las 11 y media de la noche pasada, me fué entregada por el ayudante de Plaza sarjento mayor graduado D. Pedro José Cornejo la contestacion resolutiva de S. E. el Consejo de gobierno á la consulta que diriji á V. S. en virtud de la esposicion de los comisionados del jeneral Don José Ramon Rodil, de resultas de las observaciones que se hicieron en los artículos 6.º y 21 de las capitulaciones; en la cual vinieron inclusas las dos comunicaciones originales que tuve la honra de adjuntar en diferentes notas, cuya devolucion reclamé á V. S. habiendo en consecuencia á las nueve de esta mañana intimado á aquel jeneral la última resolucion del supremo gobierno, declarando que si no se abuviere á la reforma de dichos articulos se rompen las hostilidades á las tres horas despues de su recibo, en que debe contestar definitivamente sobre el particular. Lo que tengo la honra de comunicar á V. S. para que se sirva transmitirlo á S. E. el Consejo de gobierno.

Dios guarde á V. S. = *Bartolomé Salom.*

27
JENERAL EN JEFE.

Cuartel jeneral en Bellavista, enero 21 de 1826.

*Al señor ministro de guerra y marina jeneral de
brigada Don Juan Salazar.*

Sr. MINISTRO.

En consecuencia de lo que digo á V. S. en
nota de hoy sobre la intimacion que á las nueve de
esta mañana hice al brigadier Don José Ramon Rodil,
de conformidad con la resolucion de S. E. el Con-
sejo de gobierno, á las doce de hoy he recibido la
contestacion que orijinal acompaño á V. S. con cargo
de devolucion para el respectivo archivo que debe ha-
cerse de estos documentos.

Dios guarde a V. S. = *Bartolomé Salom.*

COMANDANCIA JENERAL DEL CALLAO Y PRO-
VINCIA DE LIMA.

En contestacion al oficio de V. S. de hoy,
sobre reformar los artículos 6.º y 21 de la capitu-
lacion conforme á los deseos del gobierno superior de
la Republica y de V. S. es de precision que si he-
mos de continuar con los sentimientos sinceros que
nos impelieron á una transacion honrosa, que de nue-
vo se reunan los comisionados por ambas partes y que
los míos sean reavilitados á discutir y convenir los ar-
tículos en cuestion consiguientes á las instrucciones que
llevaban terminantes al intento de que se concluyan
y ratifiquen los tratados definitivamente, ó bien de
que en caso contrario se fije la hora en que puedan
romperse las hostilidades que se verificarán solo por
mi parte en el forzoso y duro caso de comprometer
el honor de esta benemérita guarnicion: en este con-
cepto para que el tiempo preste toda la amplitud que
es necesaria á los diputados, y á que el dia de hoy
transcurre en nuestras comunicaciones, podrán reunirse

á las ocho del dia de mañana en el punto acostumbrado, y luego que el consentimiento de V. S. llegue á mi noticia, expediré las providencias respectivas, y es cuanto pueda hacer en obsequio de evitar los males que se hallan al alcance de V. S.

Dios guarde á V. S. muchos años Real Felipe del Callao Enero 21 de 1826.—José Ramon Rodil. Sr. D. Bartolomé Salom, jeneral en jefe del ejército sitiador.

JENERAL EN JEFE DEL EJERCITO SITIADOR.

Cuartel jeneral en Bellavista, enero 21 de 1826.

Al señor brigadier D. José Ramon Rodil gobernador de las fortalezas del Callao.

Sr. GOBERNADOR.

Deseando siempre por mi parte evitar en lo posible los males á la humanidad aflijida, convengo en que reavilitados los comisionados de V. S. se reunan á las ocho de la mañana siguiente en el punto señalado anteriormente para transijir de una vez con los míos los dos artículos que se hallan en cuestion, para lo cual se esperará mi indicacion, respecto á que el señor Comodoro de la escuadra unida bloqueadora, está á bordo, y acaso no desembarque para la hora citada.

Dios guarde á V. S. = Bartolomé Salom.

JENERAL EN JEFE.

Cuartel jeneral en Bellavista enero 21 de 1826.

Al señor midistro de guerra y marina jeneral de brigada D. Juan Salazar.

Sr. MINISTRO.

Para que mañana queden fenecidos del todo

los tratados con el jeneral Don José Ramon Rodil según he conyenido hoy y lo cumunico á V. S. por separado, y deseando que no vuelvan á presentarse inconvenientes que aleje su mejor écsito, pasa á ver á S. E. el Consejo de gobierno uno de los comisionados teniente coronel Don Manuel Larenas, con el objeto de observar algo sobre los dos artículos que se hallan en cuestion, y recibir definitivamente nuevas instrucciones para terminar el asunto como es de descarse. Lo que aviso á V. S. para su conocimiento y para que al efecto sea admitido.

Dios guardé á V. S.—Bartolomé Salom.

REPUBLICA PERUANA.

Palacio del gobierno en la capital de Lima, á 21 de enero de 1826.=7.º

*Al señor jeneral en jefe del ejército de la costa
Bartolomé Salom.*

Sr. JENERAL.

Habiendo oido S. E. el Consejo de gobierno las observaciones que ha hecho el teniente coronel D. Manuel Larenas, faculta á V. S. para que ratifique los tratados que se celebren mañana por los comisionados del jeneral Rodil y los nuestros, con la calidad de que al art. 6.º de las capitulaciones se le ponga: que el espresado jeneral se embarcará despues de haber entregado la plaza, y todos sus enseres, cumpliendo con el art. 4.º y conforme á su responsabilidad; y al art. 21 *negado*; en intelijencia de que si á las cuatro horas de concluida la entrevista no la aceptase Rodil en los terminos indicados, dispondrá V. S. se rompan las hostilidades del sitio, despues de una formal intimacion que se le haga de no admitir en adelante proposicion alguna de acomodo, á no ser la de rendirse á discrecion, según estilo de guerra. Tengo el honor de comunicarlo á V. S. en con-

festacion á su apreciable nota de hoy; devolviéndole la del jeneral Rodil para los fines que V. S. espresa Dios guarde á V. S. = J. Salazar.

DON JOSE RAMON RODIL, BRIGADIER DE LOS reales ejércitos, ayudante jeneral de E. M. J. de los de operaciones del Perú, gobernador político y militar de las fortalezas del Callao y provincia de Lima, comandante jeneral de la division del ejército del norte en la costa, condecorado con las cruces de Sorrosa y Espinosa de los Monteros, Sampayo, Tanames, Medina del Campo, Tarifa, tercer ejército, Pamplona, y Cancharrayada &c. &c.

Por quanto he convenido con el señor jeneral en jefe del ejército sitiador Don Bartolomé Salom, discutir y arreglar de nuevo los artículos 6.º y 21 de las capitulaciones firmadas por sus diputados y mis comisionados los tenientes coroneles comandante de artillería Don Francisco Duro, é interino de ingenieros Don Bernardo Villasón, he tenido por conveniente reelejirlos para que vuelvan á conferenciar con los del ejército sitiador los espresados artículos consiguiente á mis instrucciones y con las facultades necesarias, sin apartarse de ellas; en todo conforme á mis poderes que les he conferido al intento y de nuevo les cometo, segun tales cuales se requieren, continuando de secretario el teniente Don Manuel José Dominguez, y de ayudante de partes el subteniente Don Francisco Danglada, por hallarse indispuerto el que sirvió de tal en los dias precedentes; y al efecto le he espedido el presente, sellado con el de mis armas y refrendado por mi secretario y de gobierno en las fortalezas del Real Felipe del Callao a veinte y dos dias del mes de Enero de mil ochocientos veinte y seis. = José Ramon Rodil. — José Luis Bolaño secretario.

JENERAL EN JEFE DEL EJERCITO SITIADOR Y
DE LA COSTA DEL NORTE DEL PERU.

*Cuartel jeneral en las fortalezas del Callao, enero
23 de 1826.*

*A S. E. el Consejo de gobierno de la Republica
del Perú.*

EXMO. SEÑOR.

Llegó al fin despues de tantos sacrificios el deseado dia en que las fortalezas del Callao vuelvan á pertenecer á los hijos del Sol, de cuyas manos las arrancó la mas negra perfidia. A las 8, y media de esta mañana la columna de cazadores, con docientos artilleros tomó posesion de ellas, é inmediatamente se vió flamear sobre sus altos torreones el pabellon de la libertad, fijandose con una salva jeneral de artilleria por mar y tierra, en testimonio de su celebridad.

El ejército formó calle sobre el camino real desde el extremo del pueblo de Bellavista hasta la puerta principal de la fortaleza de la independencia por la que desfiló la guarnicion española con los honores concedidos en el artículo 25 de la capitulacion, y en el mismo campo dejaron sus armas, y correajes siendo conducidos despues al depósito destinado para ser enrolados en nuestra filas: á este acto no concurrieron los que han preferido acompañar en su suerte al brigadier Don José Ramon Rodil, quien está haciendo la entrega formal del inmenso parque de artilleria; armamento y demas útiles de guerra, y muy pronto me ocuparé de sus detalles para trasmitirlos al conocimiento de V. E.

Yó me felicito por la satisfaccion de ser el órgano de poner en conocimiento de V. E. este triunfo que sella la libertad del suelo en que han combatido heroicamente las armas del ejército contra sus encarn

nisados opresores, consolidando al mismo tiempo la paz y felicidad del Perú. De hoy en adelante desaparecerán para siempre los horrendos sacrificios de víctimas inocentes inmoladas al furor de la impiedad enemiga, y en los mismos lugares de desolacion, y llanto tan solo se oirán festivos trasportes de gratitud á la mano bienhechora que la providencia habia destinado para llevar al cabo sus eternos designios. Mis compañeros de armas en este dia se congratulan de ocupar un fuerte inexpugnable á cuya vista han hecho prueba tantas veces del valor y energía con que la libertad ha dotado á sus hijos. Quiera el cielo que la memoria de sus constantes esfuerzos y fatigas sea el patrimonio mas apetecido de la edad futura, y su ilustre nombre sea emulado con noble orgullo—Dios guarde á V. E.—*Bartolomé Salom* =

EL JENERAL EN JEFE DEL EJERCITO DE LA

COSTA A LAS TROPAS SITIADORAS

COMPAÑEROS de armas: á presencia del último triunfo que vuestro heroico valor reporta sobre los opresores del Perú, mi corazon se inflama del mas puro placer, por la felicidad de toda la América, y al jenio tutelar de la libertad del nuevo mundo tributó con ardor la sinceridad de sus agradecidos votos. Cuando este héroe me destinó á que os dirijiese para arrojar á los opresores de la única guarida que les quedaba en todo el continente americano, fué confiado en que habeis cumplir vuestros deberes, arrojando peligros, superando dificultades, y mostrando frente serena á las penosas fatigas que siempre se os han presentado: así lo habeis acreditado á mi vista en un año de sitio bien penoso al frente de las fortalezas del Callao, que hoy pisais triunfantes, viendo aufanos por fruto de vuestro trabajo tremolar el estandarte de la libertad, sobre esos soberbios, é inespugnables torreones que se humillan á vuestro valor irresistible.

CAMARADAS: el padre de la Patria se halla pro-

rimo á llegar, y debeis felicitaros de que os cabe la satisfaccion de presentarles esta ofrenda, en testimonio de que los hijos de la libertad no saben desmentir los deberes á que son consagrados; y vosotros hijos de Neptuno que habeis sido partícipes de iguales fatigas acompañandonos en las empresas mas allá de lo que vuestra obligacion os impone, recibid los laureles destinados á los vencedores, y el eterno reconocimiento del ejército á que sois tan justamente acreedores.

Soldados.

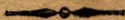
En este momento recibo un regocijo extraordinario al recordaros que queda cumplida la promesa que os hice cuando S. E. el LIBERTADOR partió para el Alto-Perú, y que es llegado el dia en que por vuestra intrepidez conocida, y bajo los auspicios liberales disfrutais de la paz, y reposo en que ansiaba veros.

Cuartel jeneral en las fortalezas de la Independencia, enero 23 de 1826.—*Bartolomé Salom.*

CAPITULACION DEL CALLAO.

Jeneral en jefe.—Cuartel jeneral en Bellavista, enero 22 de 1826.—Al Señor Ministro de guerra y marina, Jeneral de brigada D. Juan Salazar.

Sr. Ministro.—Tengo la honra de acompañar á V. S. la capitulacion celebrada con el jeneral Don José Ramon Rodil, ratificada por ambas partes, á fin de que se sirva elevarla á S. E. el Consejo de gobierno para su conocimiento.—Dios guarde á V. S.—*Bartolomé Salom.*



Los Diputados reunidos en el camino cubierto, frente á la Plaza del Callao, para tratar una capitulacion entre estas y el ejército sitiador, y poner término á la guerra del Perú—A Saber—Por parte del jeneral de brigada en jefe del ejército sitiador, Bartolomé Salom, el coronel comandante en jefe de la Escuadra Unida Juan Ullingrot, y el teniente coronel comandante

de artillería del Perú D. Manuel Larenas; y por parte del brigadier gobernador de la Plaza del Callao D. José Ramon Rodil, los tenientes coroneles comandante de artillería D. Francisco Duro, é interino de ingenieros D. Bernardo Villazon: convencidos de la necesidad de terminar los desastres de la guerra que por tanto tiempo ha oprimido este país: convienen en los artículos siguientes.

Proposiciones que hacen los diputados por la plaza. *Contestacion de los diputados por el ejército sitiador.*

1. ° Se concederá una amnistia ó perdon jeneral á todos, y á cada uno de los individuos de cualquiera clase, secso ó condicion que fueren, así militares, eclesiasticos como civiles, y por consiguiente inviolables sus personas, sean cuales fueren sus servicios al rey.

2. ° Los jefes, oficiales y empleados que prefieran restituirse á la Península á quedarse en el país, podrán hacerlo, y se les proporcionará pasaje para verificar su marcha por cuenta del estado de la República en trasperte ingles.

3. ° Como hay algunos individuos de tropa y jente de mar, procedentes de los cuerpos espedicionarios de la Península, y son en corto número, acreedores á regresar á sus hogares, se les

1. ° Concedido respecto á su conducta pasada hasta la rendición de la plaza.

2. ° Concedido, en inteligencia de que los empleados no pasen de tres,

3. ° Concedido respecto á los peninsulares. Los americanos seran enrolados en los cuerpos del ejército sitiador.

permitirá su pasaje á los que gustosamente quisieren por cuenta del estado del Perú hasta el Janciro, y á los demas á las provincias de su oriundez.

4.º Se permitirá que un trasporte ingles venga á la Bahía á recibir sus equipages en el momento de la ratificacion de la capitulacion, y los jefes, oficiales, tropa, y gente de mar pasarán á su bordo acto continuo que sean relevadas las guardias por el ejército sitiador, cuyo buque servirá para conducirlos á Europa, ó para conservarlos en depósito, segun acuerde el gobernador con el comandante de la fragata de guerra de S. M. B. La Briton, mientras que se proporciona el modo de su pasaje.

5.º El gobierno de la República del Perú depositará en la misma fragata de S. M. B. la Briton la suma del pasaje de todos los individuos que esten aptos para marchar á la península incontinentemente, á fin de obviar incomodidades, marcando el señor comandante del espresado buque el importe de cada uno, puesto que el trasporte ha de ser bajo su pabellon, debiendo entregar el gobernador, en el acto de ratificar los tra-

4.º El embarque de los equipajes deberá practicarse despues de la ratificacion, relebo de todos los puestos de la plaza, y correspondiente reconocimiento, por los que fueren comisionados al efecto en presencia de sus dueños.

5.º El gobierno de la República proveerá, luego que se verifique la ratificacion de este tratado, la suma necesaria, á concepto de los señores comandantes en jefe de la escuadra unida y de la fragata de guerra inglesa la Briton, para el pasaje de todos los individuos comprendidos en la relacion presentada por los señores comisionados por la plaza, y estos elejirán la bandera y seguridades que gusten para su co-

tados, relacion nominal clasificativa de los que se hallen en semejante caso, y servirá para que un comisario del ejército sitiador pase revista á certificarse de su existencia.

6. ° El gobernador ratificará á bordo de la Briton la capitulacion, y desde este momento permanecerá en ella por rehenes, hasta que la guarnicion del ejército sitiador se posesione de la plaza en la forma que se estipulará, y despues quedará espedito para marcharse, cuanto antes le sea posible, á dar cuenta á S. M. C.

7. ° Un jeneral de brigada del ejército sitiador pasará tambien en rehenes á bordo de la Briton en el instante que lo verifique el gobernador de la plaza, y será libre de esta obligacion cumplidos que sean los artículos 4. ° y 5. °

8. ° El goberuador, jefes y oficiales conservarán el uso de uniforme y espada, y podrán llevar los asistentes correspondientes á su clase, y los criados que tubieren.

9. ° A los jefes, oficiales tropa, y toda clase de empleados que deben quedar en el país, se les concederá por el gobierno de la República pasaporte ó

modo transporte

6. ° La ratificacion se hará en la misma plaza, y su gobernador debe presenciarse la entrega la cual verificada puede embarcarse con la parte de guarnicion que ha de hacerlo en el trrsporte ingles destinado al efecto.

7. ° No habrá rehenes por alguna de las partes contratantes.

8. ° Concedido.

9. ° Concedido respecto á los pasaportes y salvo conducto.

licencia para regresar á sus domicilios, ó adonde mejor les acomode, tambien por cuenta de la misma.

10. Los jefes, oficiales y tropa sacarán su ropa, dinero, libros, ajuar de servicio, monturas, asistentes y cuanto les pertenezca á ellos y á sus respectivas familias, previa revision de un jefe del ejército sitiador, si se considera prudente.

11. Los jefes, oficiales y empleados; que les acomode el servicio de la República, serán admitidos en sus graduaciones respectivas.

12. Que se conserven á los eclesiasticos de todas clases y á los paisanos sus haciendas é intereses.

13. Se concederán seis meses de tiempo a los paisanos, tanto seculares como eclesiasticos y empleados de todas clases, para vender sus bienes raizes, y se les permitirá retirarse con sus productos y familias al país que elijieren, igualmente que á las viudas de oficiales que hayan fallecido en el sitio.

14. El pueblo no será vejado, ni se le ecsijirá mas contribucion que otro cualesquiera sujeto de la República.

15. Los indiyduos de

10. Concedido con lá prevencion de que en lo respectivo á alhajas y dinero, solo podran llevar lo que valga la mitad de sus haberes en el sitio, no entendiendose comprendido en esta especie el servicio particular de plata proporcionado á cada clase.

11. Negado.

12. Concedido con arreglo á la ley de 2 de marzo de 1825, respecto á los bienes ecsistentes fuera de la plaza.

13. Concedido con restriccion á la misma ley de 2 de marzo en toda su estension y relaciones.

14. Concedido.

15. Concedido.

la sección de confianza, batallón de obreros y guerrillas de Lima y Chancay son considerados como de milicias, exceptuando los oficiales del segundo, que son veteranos, y gozaran de los beneficios que á cada clase dispensasen estos tratados.

16. Los individuos esclavos, que sirven provisionalmente en los cuerpos, volverán con sus dueños legítimos, como lo acreditaran con papeles del gobierno, que se les espidió con semejante condicion.

17. Los heridos y enfermos de la guarnicion, que de ningun modo puedan viajar ó navegar, seran alimentados y curados por cuenta de la República; y restablecidos disfrutaran las mismas consideraciones que los sanos en los articulos en que cada uno en su clase se halle comprendido.

18. Las banderas de los cuerpos del Infante D. Carlos y Arequipa, se concederá las lleve en su equipaje el gobernador.

19. Los prisioneros del ejército á la plaza, y de esta á aquel, quedaran en libertad despues de la ratificacion.

20. Se entregaran de buena fé las municiones,

16. Concedido, respecto á los enrolados durante el sitio.

17. Concedido.

18. Concedido.

19. Concedido.

20. Aceptado, como conforme á las leyes de la guerra.

armas, cañones, morteros, obuses, útiles de la casa de moneda, imprenta de gobierno, archivos, talleres, almacenes, cuerpos de guardia, y cuanto existe en San Miguel, arsenal y baterías exteriores y esta plaza, al tiempo de la capitulación, sin mojar la polvora, corromper los comestibles y pozos, maltratar las armas, dejar yesca ó mecha encendida en los almacenes y hornillos, ni hacer otro fraude, entendiéndose el tiempo de la capitulación el acto de su ratificación.

21. La República del Perú reasumirá en sí los créditos y débitos contraidos por este gobierno desde que tomó posesion de estas fortalezas en veinte y nueve de febrero de mil ochocientos veinte y cuatro.

22. Se nombrarán comisionados, por una y otra parte, á concluir la entrega y recibo con la claridad y honor que les caracteriza.

23. El gobernador llevará sus papeles reservados y protocolos de las presas de su tiempo para dar de todo cuenta á S. M., y entregará lo demas que no sea correspondiente á este objeto.

24. Los pasados del

ra y buena fé, entendida en toda capitulacion.

21. Negado.

22. Concedido.

23. Concedido.

24. Concedido.

ejército sitiador á la plaza serán perdonados y disfrutarán todas las gracias que corresponde á la division segun sus clases.

25. El mismo dia á las ocho, ocuparán los puestos de guardia las fuerzas que se necesiten al relevo correspondiente, y á las diez comenzará la entrega por los cuerpos mas modernos, que irán saliendo con sus correspondientes pasaportes, conforme en todo á los artículos anteriores; y al intento destinará el jeneral sitiador un cuerpo para que se poseione de la plaza, de la que entregará las llaves el teniente del rey coronel D. Pedro Aznar.

26. Los ornamentos, vasos sagrados y alhajas de la capilla de la plaza é iglesia de la poblacion, harán su entrega los párrocos de ellas por sus respectivos inventarios, como igualmente los depositados en tesoreria por los libros de entrada y salida.

27. Toda duda que ocurra, á cerca de la interpretacion de los precedentes artículos, se entenderá á favor de la guarnicion, quedando de mediador en toda diferencia, por parte de la misma guarnicion, el señor comandante de la enunciada fragata de S. M. B. la Briton, á quien se le pasará

25. Concedido despues de la ratificacion, y convenidos en la hora de la entrega.

26. Concedido y aceptado.

27. Concedido sin mediacion, respecto ser inoficioso.

Un ejemplar de este extracto, inmediatamente que se convenga los comisionados, para obtener el consentimiento, á que se entiende su linea de neutralidad.

28. Las formalidades de entrega y modo en que ha de hacerse será en los términos siguientes— Relevados los puestos por un cuerpo de tropa que destinará al efecto el señor jeneral del ejército sitiador, irán saliendo los de la guarnicion por el órden de antigüedad, que previene el artículo 25, con su jefe y un oficial por compañía, que traerá lista nominal de los individuos de ella, y estado de armamento y vestuario,

29. La hora de la entrega será aquella en que esté listo el trasporte que debe recibir los equipajes y personas, que han de embarcarse con arreglo á lo que previene el artículo 4.º

30. Los señores jenerales jefes y oficiales de la guarnicion de la plaza del Callao no podrán tomar las armas contra los estados independientes de América, durante la presente contienda.

31. El presente tratado será ratificado por una y otra parte en el término de tres horas—Dado en el camino cubierto, frente á

28. Concedido

29. Concedido

30. Corriente

31. Concedido

la plaza del Callao, á las doce de la mañana del dia diez y nueve de enero de mil ochocientos veinte y seis.

Nota: Habiendo ocurrido que, concluidos estos tratados. S. E. el consejo de gobiernø hizo algunas observaciones sobre los articulos 6, ° y 21, los señores diputados volvieron á reunirse en el mismo sitio el veinte y dos del corriente, en que acordaron y convinieron sobre dichos articulos en el modo y forma que al presente se observan.

Y despues de haber quedado conformes en todo lo estipulado, sancionaron que este nuevo tratado fuese ratificado por una y otra parte en el término de una hora. Dado en el camino cubierto, frente á la plaza del Callao, á la una de la tarde del dia veintidos de enero de mil ochocientos veinte y seis.—*J. Illingrot—Manuel Larenas—Francisco Duro—Bernardo Villazon—Francisco Galvez—Secretario—Manuel José Dominguez—Secretario.*

Ratificada por mí la anterior capitulacion á la una y tres cuartos de la tarde—Cuartel jeneral en Bellavista á 22 de enero de 1826—*Bartolomé Salom.*

Ratificada por mí la anterior capitulacion—Real Felipe del Callao enero 22 de 1826, á las dos de la tarde.—*José Ramon Rodil.*

República Peruana—Palacio del gobierno en la Capital de Lima á 22 de enero de 1826.—7. ° — Al señor jeneral en jefe del ejército sitiador Bartolomé Salom—Señor jeneral.—Enterado S. E. el consejo de gobierno de la apreciable nota de V. S. de esta fecha, y de los tratados que se sirve inoluirme, me ha ordenado dar á V. S. las debidas gracias, por el honor, celo y actividad con que se ha comportado en este interesante negocio, y que le espresé la consideracion que le merece V. S. y los bravos del ejército sitiador, y escuadra bloqueadora por los héroycos é interesantes servicios que han hecho á la República para abatir el orgullo castellano, y lograr no ecsista en todo el estado un enemigo de nuestras sagradas instituciones.—Soy de V. S. muy atento obediente servidor, —*Juan Salazar.*